

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, la presente petición de medida cautelar de embargo e inscripción de la demanda en inmueble de propiedad del ejecutado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de mayo de 2023

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1075

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00567-00
EJECUTANTE	SEGUNDO BRAULIO CORTES MORENO CC N° 5.309.697
EJECUTADO	MUNIR ALFONSO MONTAÑO TEJADA CC N° 14.991.924
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 11 de mayo de 2023

Haciendo uso del derecho de acción, el señor **SEGUNDO BRAULIO CORTES MORENO CC N° 5.309.697** instauró asistido por apoderado Judicial, demanda ejecutiva laboral a continuación del proceso ordinario, tendiente a obtener el pago a su favor de la sentencia 322 de fecha 21 de noviembre de 2008, emitida por el Juzgado Primero Laboral de Descongestión del Circuito de Cali en contra de **MUNIR ALFONSO MONTAÑO TEJADA CC N° 14.991.924**, librándose en tal sentido el auto que ordena el mandamiento de pago contra el mencionado deudor.

De otra parte, obra a folio 04 del expediente solicita medidas cautelares consistentes en:

- ❖ Embargo e inscripción de la demanda sobre el bien inmueble predio Urbano, con matrícula inmobiliaria No. 370-131766 ubicado en la calle 7 No.8-39 de propiedad del señor **MUNIR ALFONSO MONTAÑO TEJADA CC N° 14.991.924**.

En aplicación al artículo 599 del C.G.P se procederá a decretar la medida de embargo solicitada, pues se encuentra contenida en las precedentes respecto de procesos ejecutivos como el que nos compete en este momento. Limitándose dicha medida a **\$4.985.658**. Líbrese el oficio correspondiente.

En cuanto a la notificación del ejecutado se informa que a índice digital 06 se encuentra comunicación entregada por 472 donde se encuentra que la notificación personal realizada fue devuelta. Por lo tanto, se requerirá a la parte ejecutante para que informe a este despacho para que informe la dirección electrónica o física para notificar personalmente al señor Munir Alfonso Montaña del mandamiento de pago.

Finalmente, se aclara que por error se registró el presente auto en Estado N°67 del 7 de mayo de 2023, sin embargo, el auto no pertenecía al presente proceso, por lo tanto, se publica nuevamente conforme al sello de notificación por estados que se encuentra en la parte final de este auto.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del bien inmueble predio Urbano, con matrícula inmobiliaria No. 370-131766 ubicado en la calle 7 No.9-39 de propiedad del señor **MUNIR ALFONSO MONTAÑO TEJADA CC N° 14.991.924**, limitando dicho embargo a **\$4.985.658**.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutada para que informe al despacho la dirección de correo electrónico o física del ejecutado para notificar personalmente al señor Munir Alfonso Montaña del mandamiento de pago.

Notifíquese

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



LIBERTAD Y ORDEN

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 16 DE MAYO DE 2023
EN EL ESTADO No. 77

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICOJUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE
Carrera 10 No. 12-15 Piso 8, Palacio de Justicia
Cali-Valle

Santiago de Cali, 11 de mayo de 2023

OFICIO No.911

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI.
CALI - VALLE.

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00567-00
EJECUTANTE	SEGUNDO BRAULIO CORTES MORENO CC N° 5.309.697
EJECUTADO	MUNIR ALFONSO MONTAÑO TEJADA CC N° 14.991.924
PROCESO	EJECUTIVO

Muy comedidamente nos permitimos comunicarles que por auto No. 1075 de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó:

"DECRETAR EL EMBARGO del bien inmueble predio Urbano, con matrícula inmobiliaria No. 370-131766 ubicado en la calle 7 No.9-39 de propiedad del señor **MUNIR ALFONSO MONTAÑO TEJADA CC N° 14.991.924**, limitando dicho embargo a **\$4.985.658**"

Sírvanse obrar de conformidad.

Atentamente,


JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

Favor al dar respuesta al presente oficio, relacionar la radicación.

FORMATO DE CALIFICACION**ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012**

MATRICULA INMOBILIARIA	370-131766	CODIGO CATASTRAL	760010100030700020021000000021
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA
	SANTIAGO DE CALI VALLE		CALI
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION :	
RURAL		CALLE 7 #8-39 Y/O CALLE 7#8-39-45	

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
<i>Oficio</i>	911	11 de mayo de 2023	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI	SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA

	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
	EMBARGO LABORAL DE PREDIO URBANO (EJECUTIVO LABORAL)	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
DEMANDANTE: SEGUNDO BRAULIO CORTES MORENO	5.309.697
DEMANDADO: MUNIR ALFONSO MONTAÑO TEJADA	14.991.924

YENNY LORENA IDROBO LUNA

JUEZA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI